

Política de Inversiones
Caja de Ahorros de Empleados Públicos



Abril 2026

Tabla de Contenidos

1. Introducción	3
2. Objetivos en la gestión	3
3. Políticas de control interno	3
4. Uso de Fondos	4
4.1 Estructura financiamiento de Créditos	4
4.2 Políticas de riesgo	5
4.3 Factores de Riesgo	5
5. Tipos de Activos. Financieros	5
5.1 Activos Financieros	5
5.1.2 Tabla de límites de Inversiones	7
5.1.3 Selección de administradores	8
5.2 Activos Inmobiliarios	8
6 Marco de Inversión	9
6.1 Tabla lineamientos de Inversión	10
ANEXOS	
Anexo N°1 Fondo de Reserva	11

1. Introducción.

Este documento establece la política de gestión integral de inversiones de la Caja de Ahorros de Empleados Públicos, definiendo los principales elementos que norman la gestión de inversiones, con el fin de procurar una adecuada rentabilidad y seguridad para la Caja y sus imponentes.

2. Objetivos en la Gestión del Patrimonio

El objetivo principal en la gestión de los recursos de la Caja de Ahorro de Empleados Públicos es administrar, mantener e incrementar el patrimonio histórico de CAEP a través de la adopción de medidas que permitan mantener y asegurar la solvencia económica de la Corporación, atendiendo a los objetivos propios de la Corporación los cuales son: a) promover el ahorro entre sus imponentes, b) prestar servicios financieros y c) Otorgar beneficios sociales a sus imponentes.

En este documento se entregan propuestas de inversión, asignación de activos, límites y medidas de gestión de riesgo para las inversiones que consideran tanto el entorno social como el escenario económico y legal existente, con el objeto de mantener un porfolio diversificado que garantice los mayores beneficios posibles para la propia corporación y sus imponentes.

Esta Política de Inversiones ha sido diseñada con el fin de entregar un marco de actuación a la Caja de Ahorros de Empleados Públicos y todas sus filiales. Deberá utilizarse en conjunto con los reglamentos, procedimientos y manuales propios de la matriz y de cada filial y en el marco del Modelo de Prevención de Delitos de la Ley N° 20.393 sobre responsabilidad penal de las personas jurídicas con que cuenta CAEP.

En este contexto, la Política de Inversiones será el documento que contendrá la estrategia de inversiones y los parámetros dentro de los cuales se debe actuar.

Junto a lo anterior, conforme a las necesidades de financiamiento de CAEP para el otorgamiento de préstamos y beneficios sociales, en el mediano plazo, no se descarta la emisión de instrumentos de deuda.

3. Políticas de Control Interno

El Directorio de la Caja de Ahorros de Empleados Públicos dispuso la entrada en funcionamiento del Comité de Inversiones durante el primer semestre de 2022.

En cumplimiento de lo establecido en el reglamento de comité de directores, el referido comité estará integrado por a lo menos dos directores de CAEP, y podrá tener como invitados a ejecutivos internos de CAEP y/o de sus sociedades relacionadas. También podrán ser especialmente invitados a participar asesores externos según las necesidades propias del comité, siempre y cuando dichos asesores externos no mantengan relación de parentesco hasta segundo grado de consanguinidad o afinidad, ni ningún conflicto de interés (1)¹ con

(1) ¹ Véase al efecto el Reglamento y la Política de Conflictos de Interés de CAEP

los directores de CAEP, ni con los ejecutivos principales de CAEP y/o de cualquiera de sus sociedades relacionadas.

Este Comité sesionará al menos una vez al mes y será el órgano responsable de poner en práctica las políticas de inversiones aprobadas por el directorio de la Caja de Ahorros de Empleados Públicos.

El comité de Inversiones y Finanzas será el encargado de fiscalizar el proceso de inversión del patrimonio de la Caja de Ahorro de Empleados Públicos, esto se materializará fiscalizando el total cumplimiento de la política de inversiones, tanto para los fondos entregados en administración de terceros a través de un mandato con una política de inversiones entregada y aprobada por el Directorio de la Caja de Ahorros de Empleados Públicos y velar por el cumplimiento del proceso de inversión de los fondos líquidos que se encuentran bajo la administración interna de la Caja de Ahorros de Empleados Públicos.

La corporación implementará un sistema de control interno, efectuado por los diferentes estamentos que la componen, el directorio, la administración superior y el personal de la administración, diseñado con el objeto de proporcionar un grado de seguridad razonable en cuanto a la consecución de objetivos dentro de las siguientes categorías:

- Eficacia y eficiencia de las operaciones
- Confiabilidad de la información
- Cumplimiento de las leyes, reglamentos y normas que sean aplicables.

Dicho sistema constará de una matriz de control interno, de procedimientos administrativos y contables, de mecanismos adecuados de información a todos los niveles de la entidad y de una instancia de verificación del cumplimiento.

4. Uso de Fondos

4.1 Estructura para financiar Créditos

Dado el objeto social de la Corporación, que es promover el ahorro junto con la entrega de servicios financieros a los imponentes que permitan obtener excedentes con el fin de entregar beneficios sociales, es fundamental la gestión de la liquidez para cumplir con este fin.

Los fondos para el financiamiento de los préstamos solicitados por los imponentes pueden provenir de diversas fuentes; por un lado, de los fondos propios o internos de la Corporación y por otro, del financiamiento obtenido del mercado formal en caso de tener condiciones favorables.

Para poder financiar los créditos con los fondos internos de CAEP, es necesario mantener siempre fondos líquidos disponibles. El monto disponible dependerá de las condiciones de mercado y de las necesidades de utilización de fondos previamente definidas por el Comité de Inversiones en base a información de requerimientos de flujos que serán canalizados por la Gerencia de Administración y Finanzas de CAEP.

El comité de inversiones deberá analizar y definir cuál es la mejor alternativa para financiar el otorgamiento de créditos a los imponentes.

El importante patrimonio inmobiliario que posee la Corporación, el cual es gestionado por la filial "Inmobiliaria e inversiones La Caja", debe cumplir la finalidad de obtener ingresos de largo plazo que contribuyan a financiar la entrega de beneficios sociales a sus imponentes.

Para potenciar el activo inmobiliario, los fondos pueden provenir de diversas fuentes; por un lado, de los fondos propios o internos de la Corporación y por otro, del financiamiento obtenido del mercado formal en caso de tener condiciones favorables.

El comité de inversiones deberá analizar y definir cuál es la mejor alternativa para financiar el desarrollo de los proyectos inmobiliarios que defina el directorio de la Corporación.

4.2 Políticas de Riesgo.

Los principales factores de riesgo que está expuesta la corporación en función de sus inversiones, son:

Riesgo de Mercado: entre los que se incluyen riesgos de precios, riesgos de tipo de interés y riesgo cambiario si existiesen inversiones en otras monedas distintas al peso chileno.

Riesgo de Liquidez, Riesgo operacional, riesgo de gestión de riesgo de capital y otros riesgos en los cuales se incluyen riesgo de cumplimiento normativo, legal y riesgo de fraudes, entre otros.

La Política de Riesgo de Inversiones, está ingresada en la misma política de inversiones en las cuales se establecen las clasificaciones mínimas para la adquisición de instrumentos financieros asociados de las inversiones, administradoras y contrapartes. Así mismo, queda establecida la clasificación mínima de instrumentos de Intermediación Financiera, IIF (depósitos a plazo) con clasificación N1 (la más alta clasificación).

La exposición al riesgo se produce por diferentes vías; la primera es el riesgo de contraparte, que el instrumento adquirido y bajo custodia de la Caja de Ahorros de Empleados Públicos (física, desmaterializada, en poder propio o en una cuenta de una administradora), tenga un cambio brusco en su clasificación de riesgo, precio, valor de mercado u otro movimiento adverso en los factores que determinan los precios.

Ante una situación de movimientos abruptos en los precios, clasificaciones o alguna otra condición, las administradoras o administración interna tiene el mandato de seguir con las políticas de inversiones, porcentajes de inversión y mínimos de clasificación requeridas e ingresadas en esta política.

5. Activos

El Comité de inversiones será el ente encargado de identificar las diferentes oportunidades de inversión basados en el estudio de dos áreas principales, por un lado, los Activos financieros y, por otro los Activos Inmobiliarios y Alternativos.

5.1 Activos Financieros*

En la actualidad, el manejo de los recursos financieros – definidos en el balance como “Activos Corrientes”- se realiza a través de dos canales, la administración interna y la administración externa.

Respecto a la administración interna, está a cargo de la Gerencia de Administración y Finanzas, en donde se manejan los Activos Corrientes desglosados como Caja y Equivalentes a Caja (Actualmente corresponden a depósitos a plazo y saldos en cuentas corrientes).

Respecto a la administración externa de fondos, ésta será entregada a administradoras de fondos elegidas luego de un estudio de mercado realizado por el comité de inversiones y sus asesores externos.

La administración externa permite el acceso a productos de inversión más sofisticados y con mejores condiciones de las que actualmente puede acceder CAEP por sí sola. Estas administradoras tienen departamentos de estudios, de inversión, tesorerías y acceso mejor información de mercado, lo cual hace posible acceder a un mayor universo de instrumentos financieros.

Los activos en inversiones bajo mandatos están invertidos en Bonos del Estado y Bonos de Empresa, Cuotas de Fondos de Inversión (CFI), Fondos Mutuos y en Depósitos a Plazo. Estas inversiones, actualmente, están invertidas con un gran porcentaje en instrumentos emitidos en unidades de fomento (U.F.).

Estas inversiones gestionadas por administradores externos se basan en la política de inversiones denominada “Fondo de Reserva”, que fue aprobada por el directorio de la Caja de Ahorros de Empleados Públicos en sesión del 25 de febrero de 2021 y está adjuntado a este documento como Anexo 1.

Tanto para las inversiones realizadas internamente como por las entregadas a administradores externos, la presente Política de Inversiones establece que se deberá invertir en activos financieros que sean emitidos por emisores inscritos en la Comisión para el Mercado Financiero y que estén regulados por ésta.

Sólo se podrá invertir en activos financieros que no estén regulados por la CMF en el porcentaje máximo que señale el presente documento y deben ser ingresados en los porcentajes de activos alternativos.

El porcentaje que se invierta en cada tipo de instrumento debe realizarse acorde a la tabla que se entrega a continuación, donde se establecen los máximos de inversión según el tipo de activo.

El monto máximo para invertir (aporte inicial) en administradores externos, deberá ser definido por el Directorio de la Caja de Ahorros de Empleados Públicos.

El Comité de Inversiones podrá aumentar o disminuir el monto destinado a administración externa así mismo, podrá solicitar el término de contrato con cualquier administrador para destinar esos recursos nuevamente en administración externa o interna según se defina.

A continuación, se entrega una tabla, que contiene los parámetros de inversión para la Caja de Ahorros de Empleados Públicos y sus filiales. Estos límites son para inversiones en activos financieros

5.1.2 Tabla de Límites propuestos

Clases de Activos	Límites propuestos CAEP
Títulos tesorería / Títulos garantizados por el Gobierno	100%
Depósitos a plazo, bonos e instituciones financieras	100%
Títulos garantizados por instituciones financieras	
Letras de Crédito emitidas por instituciones financieras	
Bonos Empresas	60%
Efectos de comercio empresas públicas y privadas	10%
Cuotas de Fondos Mutuos	100%
Cuotas de Fondos de Inversión	50%
Renta Variable	10%
Inversión en instrumentos Extranjeros	20%
Activos Alternativos	10%

Actualmente, la política de inversiones “Fondo de Reserva” queda supeditado a los fondos entregados en administración externa.

Se Recomienda mantener una administración interna y externa del patrimonio financiero.

Con relación a la administración interna, se sugiere que, en un corto plazo, esos recursos se limiten a inversiones en Fondos Mutuos, Depósitos a Plazo, Títulos emitidos por el gobierno o Cuotas de Fondos de Inversión de renta fija. Todo tipo de manejo más selectivo será a través de mandatos a Administradores Externos o en base a resoluciones provenientes del Comité de Inversiones.

5.1.3 Modalidad de Contratación y criterios de selección de administradores de activos externos y/o custodios de instrumentos.

El proceso de selección de la administradora externa se realiza mediante una licitación privada por invitación a lo menos a cinco a ocho de las más prestigiosas administradoras de fondos (Wealth Management). Los cuales deben ser administrados bajo ciertos parámetros contenidos en la Política de Inversiones definidas y aprobadas por el Directorio de CAEP.

Tanto el Comité de Inversiones y Finanzas como el Directorio de CAEP mensualmente analizan el desempeño de cada administradora, pudiendo poner fin al mandato en cualquier momento.

En caso de ser necesario hacer modificaciones en las administraciones, se podrá hacer una licitación privada, invitando a lo menos a tres administradoras de fondos, o si el Directorio lo decide, se puede transferir esos recursos a alguna de las otras administradoras vigentes inmediatamente.

Cuando se realice una licitación privada por invitación, las áreas de Administración de activos o Wealth Management, debe tener las siguientes características, que esté bajo los registros de la CMF, que su matriz o en conjunto con otras filiales (AGF, WM, etc), tenga administración de activos, o custodia por un monto superior a los USD 2.000 millones de dólares.

Se adjudicará la licitación una administradora (o más), en base a una propuesta del comité de Inversiones y Finanzas, el cual el directorio de CAEP dispondrá la aprobación final de las administradoras seleccionadas.

5.2 Activos Inmobiliarios.

Desde sus inicios, en 1858, la Caja de Ahorros de Empleados Públicos ha tenido una larga y consistente política de inversión inmobiliaria, tanto para inmuebles de uso propio (Casa Matriz y Agencias) como también inmuebles de inversión. A estas inversiones Inmobiliarias se suman las de las empresas relacionadas.

La acumulación a través de los años del patrimonio inmobiliario de CAEP, hacen necesario estructurar la política de inversiones de la corporación en activos inmobiliarios y alternativos (con activos subyacentes inmobiliarios).

Con el fin de resguardar el patrimonio inmobiliario de CAEP y poder obtener un retorno adecuado de dichas inversiones, se establece que se concentrara el manejo de las inversiones inmobiliarias de CAEP y sus filiales bajo la administración de activos inmobiliarios de su empresa relacionada "Inmobiliaria e Inversiones La Caja" (en adelante, IILC).

Los activos inmobiliarios son de importancia estratégica para CAEP, esta Política de Inversiones Inmobiliarias, velará por que el foco de IILC sea la generación de rentas de forma permanente a través del tiempo con el fin de permitir a la Caja de Ahorro de Empleados Públicos cumplir con su deber de entregar beneficios a sus imponentes y perpetuar el patrimonio histórico de CAEP.

El monto máximo de inversiones inmobiliarias y activos alternativos inmobiliarios con respecto al patrimonio total de la Caja de Ahorros de Empleados Públicos deberá ser definido por el directorio de CAEP, sometiendo sus criterios y limitaciones a lo establecido en la Ley 18.046 sobre Sociedades Anónimas.

IILC estará encargada de administrar los activos inmobiliarios de la Caja de Ahorros de Empleados Públicos y de sus filiales. IILC cobrará por sus servicios a CAEP y sus filiales por la asesoría, administración de los activos inmobiliarios y todo lo referente al manejo del área inmobiliaria de cada una de las sociedades.

Hay que señalar que la corporación será la encargada de administrar sus propios activos inmobiliarios correspondientes a sus propias oficinas definidas como casa matriz o agencias.

Respecto a las inversiones en Activos Alternativos Inmobiliarios, esto es, instrumentos, operaciones y contratos representativos de activos inmobiliarios, IILC deberá señalar al comité de inversiones los objetivos que se pretende lograr con la inversión en este tipo de activos, y deberá abordar las siguientes materias a informar al comité de inversiones: condiciones de liquidez y mecanismos de salida o desinversión, valorización, cobro de comisiones y límites de inversión.

La política de Inversiones autoriza a IILC a administrar, proponer y sugerir Inversiones Inmobiliarias, Fondos Inmobiliarios y Activos Alternativos cuyo activo subyacente sea inmobiliario en Chile o el Extranjero.

Se señala que la Caja de Ahorros de Empleados Públicos - con respecto inversiones de desarrollos e inversiones inmobiliarias, se puede asociar con IILC, otras inmobiliarias, sociedades relacionadas, sociedades coligadas o subsidiarias de CAEP. Así mismo puede asociarse con desarrolladores inmobiliarios, constructoras. Siempre procurando en el beneficio social y económico de CAEP.

6. Marco de Inversión

Respecto a la política de manejo de activos financieros e inmobiliarios de la Caja de Ahorros de Empleados Públicos y sus filiales, se propone establecer tres políticas de inversión; política de corto, mediano y largo plazo.

1. Política de corto plazo; Aquí, el manejo financiero interno será administrado a través de inversiones en Fondos Mutuos y depósitos a plazo hasta que se formalice una tesorería interna que maximice las inversiones.
2. Política de mediano plazo; El manejo financiero puede ser entregado en administración a administradores externos, cuyas habilidades y conocimientos en el manejo de fondos, actualmente, es superior al que presenta la corporación.
3. Políticas de largo plazo, se espera la creación de una denominada mesa de dinero, que sea la encargada de manejar e invertir los recursos de CAEP.

6.1 Tabla ejemplo en donde se sugieren lineamientos de Inversión.

	Fondos Mutuos	Depósitos a Plazo	Administración Externa	Inversiones Inmobiliarias	Activos Alternativos
CAEP	✓✓✓	✓✓✓	✓✓✓	✓✓✓	✓✓✓
IILC	...	...	...	✓✓✓	...
Conaserv	...	...			

En caso de tener recursos disponibles, se aconseja inversiones en activos muy líquidos como Depósitos a Plazo o Fondos Mutuos de renta fija.

6.2 Prohibiciones de inversión.

Además, como parte de su compromiso con la imparcialidad y la transparencia, CAEP prohíbe categóricamente la inversión de sus activos en cualquier clase de campaña o partido político, independientemente de su afiliación o ideología.

Esta medida garantiza que los recursos de la empresa se utilicen exclusivamente para fines comerciales y no se vean comprometidos por intereses políticos. Asimismo, se reitera la prohibición de invertir en actividades ilícitas o que puedan implicar el riesgo de comisión de delitos, con el fin de mantener la integridad y legalidad en todas las operaciones financieras de la empresa, cumpliendo así con su Modelo de Prevención de Delitos de la Ley N° 20.393.

Anexo N°1 Política de Inversiones.

"FONDO DE RESERVA"

Artículo 1°. - Del Reglamento Interno. El presente Reglamento Interno rige como política de Inversiones de la Caja de Ahorros de Empleados Públicos (CAEP) para los fondos entregados en licitaciones o mandatos a terceros - tales como Corredoras de Bolsa, Administradoras Generales de Fondos u otros administradores profesionales, para que administren parte relevante de los fondos líquidos que mantiene la Corporación.

Artículo 2°. - De la Caja de Ahorros de Empleados Públicos (CAEP). Corporación de Derecho Privado denominada Caja de Ahorros de Empleados Públicos, nace en junio del año 1858.

Artículo 3°. - Del Fondo de Reserva. El Fondo de Reserva, nace del patrimonio histórico acumulado por CAEP a través del tiempo y que en la actualidad corresponden a inversiones en depósitos a plazo.

Artículo 4°. - Objetivo del Fondo. El objetivo de inversión del Fondo de Reserva será invertir al menos un 80% de sus activos en instrumentos denominados en pesos chilenos o Unidades de Fomento, que están definidos en el artículo quinto de este documento.

El Fondo de Reserva se podrá invertir hasta un 20% de sus activos en instrumentos denominados en otras monedas distintas al peso chileno o unidad de fomento. Estos fondos los cuales deben de estar íntegramente invertidos en instrumentos autorizados en el Artículo Quinto de este Reglamento, pudiendo tomar coberturas a la exposición al tipo de cambio mediante la utilización de seguros de tipo de cambio.

Los fondos entregados en administración deberán mantener invertidos al menos un 90% de sus activos en instrumentos con clasificación "Grado de Inversión". Se considerarán Grados de Inversión las clasificaciones entregadas por Moody's o por Fitch e S&P., las categorías de investment grade que establecen cada uno de ellos son las siguientes:

- Capacidad de pago muy fuerte: Para Moody's el rating es el Aaa y para Fitch es AAA.
- Capacidad de pago fuerte: Para Moody's el rating es el Aa y para Fitch es el AAA.
- Capacidad de pago buena: Para todas las agencias es A.
- Capacidad de pago adecuada (puede existir riesgos en el medio / Largo Plazo): Para Moody's el rating es el Baa y para Fitch es el BBB

En caso de haber diferencias entre clasificadoras para un mismo instrumento; se utilizará para los análisis la menor clasificación entre ellas. En caso de haber diferencias de nomenclatura entre la misma clasificadora para análisis Nacional e Internacional, el comité de inversiones deberá hacer el análisis correspondiente para su correcta clasificación.

Artículo 5°. - Inversión de los recursos de los fondos entregados a terceros. Para dar el cumplimiento del objetivo de rentabilizar las inversiones financieras de la Caja de Ahorros de Empleados Públicos, estos fondos se deben invertir en los siguientes valores e instrumentos:

- (1) Títulos emitidos por la Tesorería General de la República, por el Banco Central de Chile o que cuenten con garantía estatal por el 100% de su valor hasta su total extinción.
- (2) Letras de crédito emitidas por bancos e instituciones financieras nacionales.
- (3) Bonos bancarios y de empresas, títulos de deuda de corto plazo y efectos de comercio, cuya emisión haya sido registrada en la CMF.
- (4) Títulos de deuda de securitizados correspondientes a un patrimonio de los referidos en el Título XVIII de la Ley 18.045 sobre Mercado de Valores.
- (5) Depósitos a plazo y otros títulos representativos de captaciones de instituciones

financieras nacionales o garantizadas por éstas.

- (6) Bonos emitidos en el extranjero por emisores nacionales o extranjeros ya sea bancos, gobiernos o empresas, denominados o indexados a pesos chilenos o Unidad de Fomento.
- (7) Cuotas de fondos mutuos y de fondos de inversión, nacionales y extranjeros, cuyo objeto sea invertir en activos de deuda denominados en pesos chilenos o Unidades de Fomento.
- (8) Títulos de crédito, valores o efectos de comercio, emitidos por Estados o bancos centrales extranjeros o que cuenten con garantía de esos Estados o instituciones por el 100% de su valor hasta su total extinción, denominados en monedas distintas al peso chileno o a la Unidad de Fomento.
- (9) Bonos y efectos de comercio emitidos por emisoras nacionales y extranjeras, denominados en monedas distintas al peso chileno o a la Unidad de Fomento, cuyas emisiones hayan sido registradas como valores de oferta pública en el extranjero.
- (10) Depósitos a plazo y otros títulos representativos de captaciones de instituciones financieras extranjeras o garantizadas por éstas, denominados en monedas distintas al peso chileno o a la Unidad de Fomento Siempre que la entidad emisora cuente con estados financieros dictaminados por auditores externos de reconocido prestigio.
- (11) Pagarés u otros títulos de deuda de emisores nacionales cuya emisión haya sido registrada en la CMF. Activos Alternativos.
- (12) Facturas inscritas en la Bolsa de Productos.
- (13) Instrumentos inscritos en el extranjero, que se transen en Bolsas Internacionales en monedas distintas al peso chileno o Unidad de Fomento podrán ser parte de las inversiones de la Caja de Ahorros de Empleados Públicos, siempre y cuando sean instrumentos similares en características y clasificación de riesgo a los señalados en este artículo para inversiones nacionales.

Artículo 6°.- Límites de Inversión por tipo de instrumento. El Fondo licitado, deberá cumplir con los siguientes límites máximos de inversión por tipo de instrumento respecto del activo total del Fondo:

- (1) Títulos emitidos por la Tesorería General de la República, por el Banco Central de Chile o que cuenten con garantía estatal por el 100% de su valor hasta su total extinción, el límite de exposición por tipo de instrumento será de un 100%.
- (2) Depósitos a plazo y otros títulos representativos de captaciones de instituciones financieras nacionales o garantizadas por éstas tendrá un límite de un 80%. Clasificación N1.
- (3) Títulos Garantizados por Instituciones Financieras, tendrán un límite por la cota superior de un 80%.
- (4) Letras de crédito emitidas por bancos e instituciones financieras nacionales, hasta un 80%.

- (5) Bonos de empresas, títulos de deuda de corto plazo y efectos de comercio, emitidos por emisores locales, cuya emisión haya sido registrada en la CMF, el límite será de un 60%.
- (6) Efectos de Comercio de empresas públicas y privadas. El Límite será de hasta un 60% en este tipo de instrumento.
- (7) Cuotas de Fondos Mutuos, Cuotas de Fondos de Inversión (CFI) o ETF's que sean representativos de inversiones en Renta Fija, el límite será de un 60%. Este límite puede variar al existir una administración con mandato de inversión a través de este tipo de instrumentos.
- (8) Activos alternativos con una exposición máxima del 10%. El fondo podrá invertir en instrumentos sin clasificación de riesgo por un máximo de un 10% del fondo con autorización expresa del comité de inversiones y debe de ser señalada en la reunión más próxima de sesión de Directorio.
- (9) Se señala Inversión en instrumentos denominados en una moneda distinta al peso o Unidad de Fomento tiene un máximo de un 20%.
- (10) El Fondo podrá invertir hasta un máximo de un 10% en Renta Variable, pudiendo ser Renta Variable Nacional como internacional. Hay que hacer la distinción que en caso de que las Cuotas de fondos de Inversión (las cuales se transan en el mercado de Renta Variable), y que su activo subyacente sea renta fija, no será considerada como renta variable para efecto de análisis de límites de inversión; no obstante, se deberá señalar y justificar estos casos en el comité de inversiones para su debida asignación en los análisis.
- (11) Los límites para las inversiones Internacionales son las mismas replicadas a las inversiones nacionales.

Los instrumentos señalados en los puntos (2), (3), y (4), precedentes denominados en pesos chilenos o en Unidades de Fomento, no podrán ser superiores en conjunto a un 80% del patrimonio del Fondo entregado a cada administradora.

Los instrumentos señalados en los puntos (5), y (6), precedentes no podrán exceder en conjunto el 60% del activo total del Fondo.

Cuadro N° 1, Límites propuestos de Inversión.

Clases de Activos	Límites propuestos CAEP
Títulos tesorería / Títulos garantizados por el Gobierno	100%
Depósitos a plazo, bonos e instituciones financieras	
Títulos garantizados por instituciones financieras	80%
Letras de Crédito emitidas por instituciones financieras	
Bonos Empresas	60%
Efectos de comercio empresas públicas y privadas	
Cuotas de Fondos Mutuos o Fondos de Inversión (CFI)	60%
Renta Variable	10%
Inversión en instrumentos Extranjeros	20%
Activos Alternativos	10%

Artículo 7°. - Límite de inversión por emisor. Existirá un límite máximo de inversión por emisor de un 15% del activo total de los Fondos entregados para los activos elegibles definidos en los números (2) al (9) del artículo 6° anterior. Para el punto (1) no existe límite superior.

Artículo 8°. - Límite de inversión por grupo empresarial y sus personas relacionadas. En instrumentos emitidos por emisores que pertenezcan a un mismo grupo empresarial y sus personas relacionadas, el Fondo no podrá invertir más de un 25% de su activo total.

Artículo 9°. - Inversión en Cuotas de Fondos.- El Fondo podrá invertir sus recursos en cuotas de fondos administrados por la administradora que maneje los recursos de CAEP o por personas relacionadas a ella, siempre que éstos se encuentren sujetos a la fiscalización de la Comisión para el Mercado Financiero (CMF).

El Fondo licitado podrá invertir sus recursos en cuotas de fondos administrados por otras sociedades diferentes a la Administradora de los fondos entregados por CAEP. Dichos fondos deben cumplir con los límites de inversión y diversificación máximos, indicados en el artículo 6° precedente.

Artículo 10°. - Excesos de inversión. Si se produjeran excesos de inversión, estos deberán ser regularizados en los siguientes plazos: **(i)** si el exceso de inversión es imputable al gestor, en el plazo de 30 días desde su ocurrencia. **(ii)** si el exceso de inversión es imputable a movimientos bruscos en los mercados, debe de ser regularizado antes de los 90 días.

Artículo 11°. - Reserva de Liquidez. El Fondo entregado a las administradoras tendrá como política que, a lo menos, un 1% de sus activos se mantengan invertidos en activos de alta liquidez (Liquidez T+1), con el fin de que le permita pagar solventar los gastos propios de la administración o gestión de dichas inversiones.

Artículo 12°. - Valorización de las inversiones. Para los efectos de la determinación del valor de las inversiones entregadas en administración externa, dichos fondos se valorizarán y contabilizarán de conformidad a normas instruidas por parte de la CMF y se informarán periódicamente valorizadas a precios de Mercado por parte del administrador a CAEP.

Artículo 13°. - Información de difusión obligatoria. Dentro de la política de inversión de los fondos de CAEP, se exigirá que las administradoras que manejen los fondos, la información de las inversiones deberá ser puestas a disposición de CAEP por parte de los administradores de los fondos en el sitio web de la Administradora o enviada al comité de inversiones de CAEP periódicamente debiendo entregar un Informe Mensual, que deberá incluir la siguiente información:

Valor de los activos entregados en administración de terceros valorizados a precio de mercado, información acerca de la rentabilidad de los Fondos, su desempeño histórico y principales características de la composición de la cartera de inversiones del Fondo.

Por el lado de la Administradora o gestora de los fondos, deberá enviar su Memoria Anual antes del cierre del primer semestre del año siguiente y enviar cualquier "hecho esencial" de la gestora comunicada a la CMF, la cual puede incidir en algún efecto en la Administradora a la cual se le han entregado los recursos. En este mismo plazo la Administradora deberá completar/actualizar el Formulario de Debida Diligencia de Terceros.